



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo (Sucre) cuatro (4) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

RADICADO: 70-001-33-31-007-2006-00039-00

INFORME DE SECRETARÍA: Paso al Despacho informando que el presente proceso fue enviado por el H. Tribunal Administrativo de Sucre con oficio No. 0077 de fecha 27 de enero de 2016, corporación que mediante providencia de fecha 30 de noviembre de 2015 CONFIRMO la sentencia dictada por este Juzgado el 19 de mayo de 2011. Lo anterior para lo que usted considere.

MARÍA ELVIRA LAZCANO MARTÍNEZ
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo (Sucre) cuatro (4) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

Naturaleza del asunto	: PROCESO ORDINARIO
Medio de Control	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación	: No. 70001-33-31-007-2006-00039-00
Demandante	: UBALDO SEGUNDO CORRALES PÉREZ
Demandado	: DEPARTAMENTO DE SUCRE.

CONSIDERACIONES

En vista que se encuentra surtido el trámite de segunda instancia ante el H. Tribunal Administrativo de Sucre, en donde se CONFIRMÓ la sentencia proferida por esta unidad judicial, se dictara auto de obediencia al superior, en consecuencia de no encontrarse trámite alguno por realizar se ordenara el archivo del expediente.

De acuerdo con lo anteriormente manifestado el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el superior.

SEGUNDO.- Ejecutoriada esta providencia **ARCHÍVESE** el expediente; dejando las respectivas constancias en los libros radicadores y la anotación conveniente en el aplicativo Justica XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA B SÁNCHEZ DE PATERNINA

Juez